

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

128**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 1.194 de 2010 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 1 de septiembre de 2011.—Su señoría ilustrísima don Francisco Serrano Arnal, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 1.194 de 2010, seguidos en este Juzgado a instancias del Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por el abogado del Estado, contra “Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora de los tribunales doña Coral del Castillo-Olivares Barjacobá y asistida de la letrada doña Josefa Trinidad Polo Casado, y contra “Tinalto, Sociedad Limitada” (en rebeldía), sobre reclamación de la cantidad de 1.758,56 euros, intereses y costas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta en nombre del Consorcio de Compensación de Seguros, condeno a “Tinalto, Sociedad Limitada”, a que pague al anterior la cantidad de 1.758,56 euros, más sus intereses legales desde la demanda y costas. Se desestima la demanda interpuesta frente a “Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, a quien se absuelve de la misma con costas a la actora.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación. Doy fe.

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, hallándose el mismo celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Tinalto, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 1 de septiembre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/8.989/11)